

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2235

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

i) Teniendo en cuenta la solicitud de amparo de pobreza que realizó LUZ NERY ORTIZ RAMIREZ a través de mensaje de datos –correo electrónico del 7 de septiembre de 2023¹- a ello se accede en virtud de que está en completa armonía con lo mandado en la regla de los arts. 151 y 152 del C.G.P. En consecuencia, según lo dispuesto en la ley -art. 154 C.G.P.-, se procede a designar como apoderado a:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA y/o CORREO ELECTRÓNICO
MAYIVER SARRIA GALINDEZ, identificado con C.C. No. 1.144.133.203 y T.P. 247.592 C.S. de la J	carrera 2 No. 7-25, de la Candelaria en la ciudad de Cali angelamabo@yahoo.es

Por secretaría o por personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS, de cara a lo normado en la regla 11 de la Ley 2213 de 2022, informando su designación, las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P -como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-, y con la advertencia que deberá hacerse parte dentro del proceso y asumirlo en el estado en que se encuentra, en consecuencia, remitir el enlace del proceso en digital.

SE PONE DE PRESENTE al representante de la demandante que tendrá el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que presenten la actualización de la liquidación de crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

ii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes especialmente del abogado designado lo siguiente:

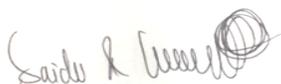
a) El único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier**

¹ Consecutivo 47 del expediente digital

memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.

b) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.